



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



"Año de la Lucha contra de corrupción e impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2020-MDY/ALC**

Yurúa, 07 de febrero del 2020

**VISTO:**

El Informe N°004-2020-MDY-ALC-GSPYMA, de fecha 05 de febrero del 2020, El Proveído N° 027-2020-MDY-ALC/GM, de fecha 06 de febrero del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**



*“Año de la Lucha contra de corrupción e impunidad”*

*incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.*

*Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;*

*Que, mediante Informe N°004-2020-MDY-ALC-GSPYMA, de fecha 05 de febrero del 2020, el Jefe de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil solicita a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la aprobación mediante acto resolutivo de la Plataforma de Defensa Civil y el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Yurua, al amparo de la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD;*

*Que, mediante Proveído N° 027-2020-MDY-ALC/GM, de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente Municipal solicita al despacho de Gerencia Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo de aprobación de la Plataforma de Defensa Civil y el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Yurua;*

*Estando, al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo de la Gestión de de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yurua, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, conformado por los siguientes integrantes:

**GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO:**

| <u>DESCRIPCIÓN</u>       | <u>DENOMINACIÓN</u> |
|--------------------------|---------------------|
| <b>ALCALDE</b>           | <b>PRESIDENTE</b>   |
| <b>GERENTE MUNICIPAL</b> | <b>MIEMBRO</b>      |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



"Año de la Lucha contra de corrupción e impunidad"

|   |                   |
|---|-------------------|
|   |                   |
| <b>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.</b> | <b>MIEMBRO</b>    |
| <b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>                           | <b>MIEMBRO</b>    |
| <b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</b>                | <b>MIEMBRO</b>    |
| <b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DES. URB. Y MEDIO AMBIENTE</b>   | <b>MIEMBRO</b>    |
| <b>JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL</b>                       | <b>INTEGRANTE</b> |



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yurua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
  
 -----  
**Prof. Ronaldo Hilner Tovar Alba**  
 ALCALDE

Cc.  
 GM.  
 SGL.